

N.º 10/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D.^a M.^a CARMEN SOUSA CABRERA
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a M.^a EVA PEDRAZA LÓPEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR
GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

NO ASISTEN

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Miembros No Electos de la JGL

D. MIGUEL REINA SANTOS
D.^a VERÓNICA MARTOS MONTILLA

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las doce horas y dieciocho minutos del día veintisiete de marzo de dos mil trece, se reunió, en única convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA
DE CONOCIMIENTO, CONTROL
Y FISCALIZACIÓN**

N.º 110/13.- ÓRGANO DE
GESTIÓN ECONÓMICO
FINANCIERA.- 1. JUSTIFICACIÓN
Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE
LA URGENCIA DE LA PRESENTE
SESIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Sr. Delegado de Hacienda explica que el Ayuntamiento tiene la obligación de remitir la información

trimestral al Ministerio, y en este caso es la correspondiente a la Liquidación del ejercicio 2012, y al coincidir los últimos días del mes con la Semana Santa, se trae por urgencia el expediente para poder cumplir con las fechas legales.-

Asimismo agradece a todos los Grupos Municipales la comprensión por la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente y a los funcionarios de la Delegación por tener el trabajo terminado a tiempo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA ratificar la urgencia de la presente sesión.-

N.º 111/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.764, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.764, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2012, dentro de cuyo expediente se incluye el informe de Intervención relativo a la verificación del cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero al amparo del RD Ley 5/2009, de 24 de abril. Siendo el Decreto referido del siguiente tenor literal:

“DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, una vez examinado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, previo informe de la Intervención General, emitido con fecha 25 de marzo de 2013, se emite el presente

DECRETO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	302.279.575,11	270.551.219,80		31.728.355,31
b. Otras operaciones no financieras	1.386.518,54	18.181.876,28		-16.795.357,74
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	303.666.093,65	288.733.096,08		14.932.997,57
2. Activos financieros	205.208,91	1.092.744,74		-887.535,83
3. Pasivos financieros	22.223.615,90	24.358.380,46		-2.134.764,56
RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	326.094.918,46	314.184.221,28		11.910.697,18
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			18.190.999,18	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.334.285,93	10.856.713,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				22.767.410,43

ESTADO REMANENTE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		27.094.914,33
2. Derechos pendientes de cobro		104.970.293,96
+ del Presupuesto corriente	31.132.714,07	
+ del Presupuestos Cerrados	78.536.131,47	
+ de Operaciones no presupuestarias	6.788,40	
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	4.705.339,98	
3. Obligaciones pendientes de pago		46.505.547,63
+ del Presupuesto corriente	39.774.008,52	
+ del Presupuestos Cerrados	322.534,72	
+ de Operaciones no presupuestarias	7.149.552,69	
- pagos realizados pendientes aplicación definitiva	740.548,30	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		85.559.660,66
II. Saldos de dudoso cobro		46.747.362,00
III. Exceso de financiación afectada		63.691.116,52
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-24.878.817,86

Segundo.- Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012 presenta un Remanente de Tesorería negativo para Gastos Generales por importe de 24.878.817,86 € se propone a fin de enjugar dicho remanente negativo y conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 193 del TRLRHL las siguientes medidas, bien de forma individual o conjunta de todas ellas:

- la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, instando a todos los Servicios Municipales actúen con el máximo rigor en la ejecución presupuestaria, acordando, en cuanto se conozcan los créditos que no es necesario utilizar sin perjudicar los correspondientes servicios, la declaración de indisponibilidad de los que procedan para sanear el Remanente Negativo de Tesorería. Será precisamente a partir del presente ejercicio y, sobre todo, a partir del segundo semestre cuando se pondrán de manifiesto ahorros derivados de las medidas de ejecución del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2012. De ahí que de optarse por la presente medida se entiende que debiera esperarse hasta el segundo semestre del ejercicio, cuando se conozcan posibles créditos a declarar indisponibles sin afectar al normal funcionamiento de los servicios.-
- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del TRLRHL.-
- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit. Será con motivo de la aprobación del Techo de Gasto para el Ejercicio 2014, cuando se pueda establecer el importe con el que debe aprobarse el próximo Presupuesto con superávit en aras a paliar el Remanente Negativo de Tesorería.-

Tercero.- Además durante el ejercicio 2013 se contemplan las siguientes situaciones:

1º.- No llevar a cabo ninguna modificación presupuestaria con los excesos de Participación en los Tributos del Estado sobre lo presupuestado, (2.969.584,51 €), modificando sólo el Presupuesto de Ingresos en su momento y afectando los mayores derechos reconocidos al saneamiento del Remanente Negativo de Tesorería.-

2º.- Instar a los Órganos competentes, tan pronto esté aprobada la Liquidación del Presupuesto, inicien los Expedientes que procedan en aras a refinanciar aquellos préstamos que puedan ser susceptibles de refinanciación, destinando los créditos que queden disponibles de los correspondientes Capítulos del Presupuesto, tanto a cancelar la Póliza de PROCÓRDOBA como a sanear el Remanente Negativo de Tesorería mediante la correspondiente declaración de indisponibilidad. Ello al amparo de la Disposición Adicional Septuagésima Tercera de la Ley de

Presupuestos Generales del Estado para 2013, se autoriza la Refinanciación de Operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero; en concreto la norma alude a la posibilidad de refinanciar las Operaciones concertadas al amparo del Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril.-

Cuarto.- Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.”-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-